



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2024-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 02 DE OCTUBRE DE 2024.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de octubre de 2024, el INIFORME LEGAL N° 0198-2024-MPCH/OGAJ; y

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró el Convenio de Ejecución de Proyecto de la Actividad de Intervención Inmediata N° 030-003-AII-31, con la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; a cuyo efecto transfirió el importe de S/ 143,761.92 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta y uno con 92/100 soles) a fin de financiar la ejecución del proyecto "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DEL AA.HH. PEDRO CASTRO ALVA DISTRITO DE CHACHAPOYAS- PROVINCIA DE CHACHAPOYAS- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable;

Que, en su oportunidad, el Programa en mención, notificó a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas el Informe Técnico Financiero que establece el saldo a devolver ascendente a S/ 63,802.91 (Sesenta y tres mil ochocientos dos con 91/100 soles), producto de la transferencia financiera antes mencionada, otorgándose un plazo para hacer efectiva la devolución del citado monto;

Que, se tiene conocimiento que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" ha establecido dentro de sus lineamientos internos aprobados, que, ante la falta de devolución de los saldos podrán participar excepcionalmente los gobiernos locales, siempre y cuando se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público; tal acuerdo de concejo deberá ser presentado en el plazo máximo previsto de la actividad N° 02: Subsanción de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma de las Convocatorias aprobadas mediante las Resoluciones Directorales N° 0048 y 0049-2024-MTPE/3/24.1;

Que, mediante Informe N° 371-2024-MPCH/OGPP, de fecha 30 de setiembre del 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al no existir disponibilidad presupuestal propone al Programa LURAWI que dicho saldo puede ser atendido en el ejercicio fiscal 2025 a partir del mes de abril, luego que concluya la Campaña Tributaria de pronto pago, recomienda que en vía de conciliación la Municipalidad asuma el compromiso de devolver dicho importe en nueve (09) cuotas de S/ 4,944.1, iniciando los depósitos respectivos desde el mes de abril a diciembre del año 2025;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2024-MPCH

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde a este concejo adoptar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa correspondiente, a fin de que esta Municipalidad pueda participar en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la devolución de saldo pendiente por la suma ascendente a S/ 44,481.67 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno con 67/100 soles) en virtud a la **CLAUSULA DECIMO PRIMERA ítem 11.1 del CONVENIO N° 30-0003-AII-31** suscrito con el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para la ejecución de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DEL AA.HH. PEDRO CASTRO ALVA. DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** los montos a devolver en **nueve (09) cuotas de S/ 4,944.1**, iniciando los depósitos respectivos desde el mes de abril a diciembre del año 2025.

**ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR**, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos pendientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
SECRETARÍA  
GENERAL  
Mara Magdalena Montalvo Echaz  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Y GESTIÓN DE INVERSIONES  
14 OCT. 2024  
**RECIBIDO**  
HORAS: 10:45 FOLIOS: 02 FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
ALCALDIA  
15 OCT. 2024  
FIRMA \_\_\_\_\_  
FOLIO N° 01 HORA 16:12

